



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI (VALLE)**

HACE SABER:

A los señores:

**MARINA, MELIDA ROSERO SARRIA,
NORA Y ZULMA CONCHA ROSERO, y ZORAIDA ROSERO ORTIZ**

Que dentro de la acción de Tutela con Radicación 760014003-013-2022-00569-00 formulada por la señora FANNY CECILIA ROSERO SARRIA en nombre propio se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela formulada por la señora FANNY CECILIA ROSERO SARRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.472.322, en contra de las señoras MARINA, HELIDA ROSERO SARRIA, NORA Y ZULMA CONCHA ROSERO, y ZORAIDA ROSER ORTIZ, por la presunta violación a los derechos a la INTIMIDAD PERSONAL Y BUEN NOMBRE, y a la TRANQUILIDAD.

SEGUNDO: ORDENAR la VINCULACIÓN a la presente acción constitucional, a la COMISARÍA CUARTA DEL BARRIO EL GUABAL, POLICÍA METROPOLITANA DE CALI, JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.

TERCERO: DISPONER que la notificación de los accionados MARINA, HELIDA ROSERO SARRIA, NORA Y ZULMA CONCHA ROSERO, y ZORAIDA ROSERO ORTIZ se realice mediante AVISO que se fijará por el término de dos (02) días en el micrositio web del Juzgado, según lo dispuesto en los artículos 4° y 16° del Decreto 2591.

En igual sentido, notifíqueseles a través de TELEGRAMA por medio del Servicio Postal Autorizado que corresponda.

CUARTO: SOLICITAR a los accionados, así como a las vinculadas para que, en el término de DOS (02) DÍAS contados a partir de la notificación del auto admisorio, se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela, y en el mismo término envíen copia de la documentación o pruebas que se relacionen con la reclamación formulada por la parte accionante.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes de la presente acción constitucional por el medio más expedito”

Notifíquese”

De conformidad con lo dispuesto en los arts.4 y 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, se fija el presente aviso para notificar a los

vinculados del auto admisorio de la presente acción de tutela, y asimismo en el Micrositio Web del Juzgado,

La presente comunicación podrá ser confirmada a través del link:

[FIRMA ELECTRÓNICA RAMA JUDICIAL](#)

Atentamente,

Firmado Por:

Maria Andrea Sinisterra Pedroza

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a745b38d611938262014f1f08f5feae3ea17e344593655246b9d2df20ebce7**

Documento generado en 12/09/2022 03:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>